



Ajuntament d'Alcoi  
Comerç

## **Convocatoria de premios municipales de decoración de escaparates navideños en Alcoy 2018**

### **1. Objeto y finalidad:**

El objeto de las presentes Bases es la regulación de la convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de premios de escaparatismo navideño a los establecimientos comerciales por parte del Ayuntamiento de Alcoy, a través de los cuales se quiere reconocer el esfuerzo de aquellos empresarios que invierten en la decoración de sus comercios o locales profesionales radicados en el municipio, con la finalidad de crear ambiente agradable de compra durante estas fechas, dando así un aliciente al comercio local.

El Ayuntamiento de Alcoy tiene entre sus objetivos principales la potenciación del pequeño y mediano comercio y la dinamización de la vida comercial de la ciudad, que en este caso concreto, se plasma en un premio para incentivar las compras navideñas en el municipio.

Para estos premios se cuenta con la colaboración de la Cámara de Comercio e Industria de Alcoy, la Federación de Comercio y Afines de Alcoy, la Asociación Comarcal de Empresarios de Comercio de Alcoy y la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alcoy.

Gracias a la colaboración de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alcoy, todo aquel establecimiento interesado podrá solicitar colaboración del Departamento de Interiores, para ello habrá de comunicarlo en la ficha de solicitud de la participación de estos premios, quedando esta colaboración supeditada a la capacidad de los grupos de trabajo del EASD.

### **2. Financiación.**

Dotación económica consignada en la aplicación presupuestaria 01333.43101.48210 PREMIOS DECORACIÓN NAVIDEÑA ESTABLECIMIENTOS del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018 cuyo importe es de dos mil doscientos euros (2.200€), RC núm: 920180011746.

### **3. Bases Regulatoras.**

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24/11/2014 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 20, de fecha 30 de enero de 2015.

### **4. Régimen de concesión de los premios.**

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de los premios, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a



Ajuntament d'Alcoi  
Comerç

los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 23 LGS.

### **5.Ámbito de aplicación:**

Término municipal de Alcoi.

### **6. Beneficiarios de los premios:**

1. Comercio tradicional o locales de profesionales (hostelería, servicios ...) en planta baja en activo.  
Cualesquiera que sea su forma, tanto personas físicas como jurídicas, calificadas como PYME o microempresas que ejerzan una actividad lucrativa, ya sea comercial o de prestación de servicios dentro del ámbito de aplicación señalado en el punto 5.
2. Alumno o alumnos de la EASD colaboradores en los premios ganadores a los mejores escaparates.

### **7. Requisitos de los solicitantes:**

1. Haber justificado correctamente las subvenciones o premios recibidos anteriormente, si fuera el caso.
2. No encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoi (BOP núm. 20 de 30/01/2015).
3. Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias o fiscales con el Ayuntamiento, la Hacienda pública y la Seguridad Social.

### **8. Acción subvencionable:**

**Premio:** Cantidad económica destinada a favorecer la dinamización comercial durante la campaña navideña en los establecimientos de Alcoi.

### **9. Importe y límite de los premios.**

Se establecerán cuatro premios a los mejores escaparates y dos premios para aquellos alumnos de la EASD que hayan colaborado con el escaparate ganador, pudiendo quedar alguno desierto si el jurado lo estima oportuno:

**1er PREMIO LOCAL COMERCIAL 500 €**

**2º PREMIO LOCAL COMERCIAL 300 €**

**3er PREMIO para el alumno o alumnos de la EASD que haya colaborado con el escaparate ganador del 1er premio local comercial 300 €**

**1er PREMIO LOCAL HOSTELERÍA Y SERVICIOS 500 €**

**2º PREMIO LOCAL HOSTELERÍA Y SERVICIOS 300 €**

**3er PREMIO para el alumno o alumnos de la EASD que haya colaborado con el escaparate ganador del 1er premio de hostelería y servicios 300 €**



Ajuntament d'Alcoi  
Comerç

\*De esta cantidad se descontará el porcentaje legal correspondiente cualquiera que sea su forma societaria.

\*\*Los premios otorgados a los alumnos de la Escuela de Arte y Superior de Alcoy se repartirán entre el alumno o alumnos de forma igualitaria, previa comunicación de sus componentes por parte de su tutora o representante de la Entidad .

### **10. Obligaciones del beneficiario.**

Las empresas beneficiarias de estos premios se obligan a que:

- La decoración del establecimiento esté caracterizada con motivos navideños.
- El establecimiento esté decorado desde el día 8 de diciembre y se mantenga hasta la festividad de Reyes Magos.
- Si solicitan colaboración de los alumnos de la Escuela de Arte y Superior de Alcoy los comerciantes deberán aportar su propio material para la realización de la decoración.

Así como:

- Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General del mismo y a las previstas en las normas.
- Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estos premios estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy y en el art. 14 LGS.

### **11. Presentación de solicitudes y plazos.**

Las presentes bases y la convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, tal y como dispone el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; también serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcoy y en el portal del comercio (<http://alcoi.portaldelcomerciante.com>).

Las solicitudes se podrán presentar presencialmente o por correo ordinario dirigido a la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Alcoy, sita en la calle San Lorenzo nº2, 03801 - Alcoy (Alicante), o por medio de correo electrónico a la dirección: [comercio@alcoi.org](mailto:comercio@alcoi.org), para que el propio Departamento lo envíe a Registro General.

Asimismo, los interesados podrán utilizar cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos que deben acompañar a la solicitud:



Ajuntament d'Alcoi  
Comerç

1. Fotocopia compulsada del DNI/CIF.
2. Justificante de no estar afectado por las prohibiciones para ser beneficiario, por medio de una certificación administrativa o una declaración responsable, según el artículo 4 de la ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy (Anexo a la Solicitud).
3. Declaración responsable en la que se hará constar que, en la fecha de presentación de la solicitud, el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Alcoy, así como con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social si fuera el caso (Anexo a la Solicitud).
4. Declaración responsable de las subvenciones solicitadas y las recibidas para el mismo fin, y si se han justificado las ayudas concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Alcoy (Anexo a la Solicitud).
5. Ficha de terceros, en un modelo normalizado y completado correctamente, solamente si no se ha presentado anteriormente.

El plazo de presentación de solicitud será desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOP de la Provincia, hasta el 3 de diciembre de 2018.

Además de la información y la documentación señalada, el Ayuntamiento de Alcoy podrá, en cualquier momento de la tramitación del expediente, solicitar alguna aclaración sobre cualquier otra que considere necesaria para el mejor conocimiento y la mejor comprensión de la aplicación del premio.

## **12. Constitución de la Comisión Técnica.**

La evaluación de las solicitudes y la propuesta de la concesión la realizará una Comisión Técnica, que estará formada por:

- Presidente: El Agente de Empleo y Desarrollo local o en sustitución, funcionario designado a tal efecto por la Presidencia de la Comisión.
- Vocales: Un miembro de Cámara de Comercio e Industria de Alcoy  
Un miembro de Federación de Comerciante y Afines de Alcoy.  
Un miembro de ACECA.  
Un miembro del Departamento de Interiorismo de la EASD.
- Secretaria: Técnico Administrativo del Departamento de Comercio.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Departamento de Comercio. La resolución del mismo será por medio de la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Alcoy, por delegación expresa del Sr. Alcalde de fecha 17/06/2015.

## **13. Instrucción de expedientes.**

Presentada la solicitud, los servicios técnicos del Departamento de Comercio la examinarán para ver si reúne los requisitos exigidos.



Ajuntament d'Alcoi  
Comerç

Si está completamente correcta, se admitirá a trámite.

En caso de que no cumpla los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de (10) días hábiles subsane la solicitud, advirtiéndose de que, si no lo hace así, se desestimarán su petición y se procederá a su archivo sin más trámite, conforme lo que determina a tal efecto el artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes precedentes, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

#### **14. Criterios de valoración.**

La Comisión Técnica realizará la propuesta de adjudicación de los premios en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose un orden de prioridad en función de la puntuación obtenida según los criterios enumerados en este apartado.

El jurado tendrá en cuenta que la decoración del establecimiento deberá estar en consonancia con la celebración de las fiestas de Navidad, valorándose los siguientes criterios:

Caracterización de la Navidad Típica Alcoyana.	hasta 15 puntos.
Originalidad – Creatividad	hasta 10 puntos.
Decoración de fachada y accesos al establecimiento	hasta 10 puntos.
Ambientación interior del establecimiento	hasta 10 puntos.
Iluminación	hasta 10 puntos.
Utilización de productos propios	hasta 10 puntos.

#### **15. Resolución y medio de notificación.**

##### **15.1. Resolución.**

A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, el instructor del procedimiento eleva la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de Alcoi, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo adoptado para todas las solicitudes será de seis (6) meses naturales, contados a partir del día siguiente en el que se hayan publicado las presentes Bases en el Boletín oficial de la provincia, y todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.



Ajuntament d'Alcoi  
Comerç

### **15.2. Notificación.**

Conforme a lo que dispone el artículo 41 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, se procederá a la notificación de la resolución a los interesados (vía correo electrónico), sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la web del consistorio, tal y como dispone el artículo 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de concesión de subvenciones.

### **16. Interposición de recursos.**

La resolución de concesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcoy pone fin a la vía administrativa.

En caso de disconformidad con el acuerdo y, según lo que disponen los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la propia Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación: o bien podrá impugnar directamente el acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la forma, plazos y condiciones que determina la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **17. Forma de pago.**

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario.

### **18. Protección de datos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Alcoy le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de premios. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Alcoy, a través del Registro General, sito en la calle San Lorenzo, 6, de Alcoy.

### **19. Normativa aplicable.**

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24/11/2014, y fue publicada



Ajuntament d'Alcoi  
Comerç

íntegramente en le Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 20, de fecha 30 de enero de 2016.

- Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

## **20. Entrada en vigor de la convocatoria de concesión de los premios.**

Las presentes bases de premios entrarán en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La solicitud de participación en la convocatoria de concesión de los premios previstos en las presentes Bases, implica la aceptación plena de las mismas.



Ajuntament d'Alcoi  
Comerç

## MODELO SOLICITUD PREMIOS

### **1. DATOS PREMIO SOLICITADO**

CONVOCATORIA: **Convocatoria de premios municipales de decoración de escaparates navideños en Alcoi 2018**

Nº BOP:                      FECHA:

SECCIÓN GESTORA: (a rellenar por la Administración):

### **2. DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:

APELLIDOS:

N.I.F/ C.I.F:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:                      MUNICIPIO:

TELÉFONO:                              FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

EN SU CASO, DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE:                                      APELLIDOS:

N.I.F:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:                      MUNICIPIO:

TELÉFONO:                              FAX:                                      CORREO ELECTRÓNICO:

**DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:**

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:                      MUNICIPIO:

**DATOS BANCARIOS:**

En caso de alta o modificación de la cuenta deberá rellenarse el modelo de Mantenimiento de Terceros que está en la página web “Descàrrega de formularis”, “Serveis econòmics”, “Manteniment de Tercers”

### **3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR OBLIGATORIA:**

- FOTOCOPIA DEL CIF/ NIF DEL BENEFICIARIO.
- JUSTIFICANTE DE NO ESTAR AFECTADO POR LAS PROHIBICIONES PARA SER BENEFICIARIO, POR MEDIO DE UNA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA O UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE, SEGÚN EL ARTICULO 4 DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY (**ANEXO A ESTA SOLICITUD**).
- DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR QUE, EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES RESPECTO AL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, ASÍ COMO CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL SI FUERA EL CASO (**ANEXO A ESTA SOLICITUD**).
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y LAS RECIBIDAS PARA EL MISMO FIN, Y SI SE HAN JUSTIFICADO LAS AYUDAS CONCEDIDAS ANTERIORMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY (**ANEXO A ESTA SOLICITUD**).
- FICHA DE TERCEROS, EN UN MODELO NORMALIZADO Y COMPLETADO CORRECTAMENTE, SOLAMENTE SI NO SE HA





Ajuntament d'Alcoi  
Comerç

PRESENTADO ANTERIORMENTE.

#### **4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/La abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

Que se ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Alcoi.

Además declara que:

En la fecha de presentación de la solicitud, el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Alcoi, así como con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social si fuera el caso.

Para el mismo objeto se han solicitado las siguientes subvenciones: (En el caso de haberse solicitado, deberán especificarse, el órgano al que se han solicitado e importe):

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi y que por lo tanto cumple todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 3 de la citada Ordenanza.

**SOLICITA** colaboración de la Escuela de Arte y Superior de Alcoi (marcar con una X si lo solicita)

**SE COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la convocatoria, así como a comunicar al Ayuntamiento de Alcoi cualquier modificación de los datos y a facilitarle cuantos documentos le sean requeridos y **SOLICITA** la concesión de la subvención.

En Alcoi, a ..... de ..... de .....  
EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....